## BASES DEL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DE "LOS GÜEVOS PINTOS 2022"

**PRIMERA.-** El Concurso tiene como objeto la elección del cartel oficial anunciador de la fiesta de Los Güevos Pintos 2022.

**SEGUNDA.-** El cartel a presentar será de cincuenta centímetros de ancho por setenta de alto (50 \* 70 cm) en versión digital en formato psd, indd, ai o tiff y también un segundo archivo de calidad reducida, en formato jpg y tamaño DIN A3.

Llevará el siguiente texto:

## Güevos Pintos La Pola Siero, 2022 – Martes 19 abril Fiesta de Interés Turístico Nacional

**TERCERA.-** Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo de un cartel por participante, el cual debe ser original e inédito, de técnica libre siempre que sea posible su reproducción.

**CUARTA.-** El plazo de admisión de los carteles comprenderá desde el día 15 de febrero hasta el 31 de marzo.

**QUINTA.-** Se presentarán por correo electrónico a <u>info@festejoslapolasiero.com</u> Los pasos a seguir para la entrega de propuestas son los siguientes:

- 1. Remitir el cartel en el formato especificado en la base segunda, a <a href="mailto:info@festejoslapolasiero.com">info@festejoslapolasiero.com</a>, a través de una plataforma de intercambio de archivos como WeTransfer, Google Drive o similar, con el lema o seudónimo de la obra presentada. Cada persona podrá presentar solamente una propuesta.
- 2. Una vez completado el primer paso, se enviará un nuevo correo electrónico a <a href="mailto:info@festejoslapolasiero.com">info@festejoslapolasiero.com</a> indicando que la documentación ha sido remitida a través de determinada plataforma y adjuntando un segundo archivo de calidad reducida, en formato jpg y tamaño DIN A3 del cartel, así como un archivo PDF titulado con el pseudónimo del

## SOCIEDAD DE FESTEJOS DE POLA DE SIERO

cartel y donde figuren los datos personales del autor de la obra, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, fotocopia del Documento de Identidad, un breve currículum profesional y una declaración firmada en la que el autor indique que la obra presentada es original e inédita. Además de la declaración responsable según modelo anexo.

La Sociedad de Festejos responderá con el acuse de recibo correspondiente tras descargar y revisar el contenido.

**SEXTA.**- La Sociedad de Festejos se reserva la facultad de insertar su imagen de marca junto con la de los demás promotores de la fiesta en el cartel que resulte ganador del Concurso y por tanto, sea el anunciador de las fiesta, pudiendo modificar o sustituir el escudo que aparezca en el original presentado a Concurso, así como de variar el emplazamiento del mismo en la composición definitiva del cartel premiado.

**SÉPTIMA.-** La selección del cartel ganador se realizará a propuesta del Jurado que estará formado por personas con experiencia en el ámbito de la creación plástica y publicidad. El Jurado comprobará todos los carteles presentados para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión o no.

El Jurado podrá declarar desierto el Concurso, en el caso de considerar que ninguno de los carteles presentados reúna los méritos suficientes para ser premiados.

Las decisiones del Jurado serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las personas concursantes, por el mero hecho de participar en este Concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones del Jurado.

**OCTAVA.-** Se establece un único premio dotado con **700** €, cuya financiación se hará con cargo al Presupuesto de la Sociedad de Festejos de Pola de Siero.

**NOVENA.-** El pago del premio indicado en la cláusula anterior implica la cesión en exclusiva a la Sociedad de Festejos, y con facultad de cesión a terceros en exclusiva, de los derechos de explotación de Propiedad Intelectual, Industrial y de otro cualquier tipo, que pudieran generarse del cartel ganador del Concurso, quedando excluidos aquellos derechos morales y de remuneración que pudieran corresponder al autor de la posible obra, y que tendría reconocidos como irrenunciables en la Ley de Propiedad Intelectual.

En este sentido, la Sociedad de Festejos de Pola de Siero tendría, a modo enunciativo y no limitativo, el derecho exclusivo de reproducción y fijación, comunicación pública, distribución y transformación, derivados del cartel ganador del Concurso, para todo el mundo y en todos los medios y formatos existentes actualmente, hasta su paso al dominio público.

Asimismo, el autor del cartel ganador del Concurso transfiere a la Sociedad de Festejos la propiedad ordinaria o común sobre los soportes en los que éste sea entregado. El autor del cartel ganador garantiza así el goce y disfrute libre de cargas de todos los derechos de Propiedad Intelectual, Industrial y de otro tipo que ceda a la Sociedad de Festejos de Pola de Siero, en compensación por el premio económico otorgado, garantizando que es el titular de los mismos y con el alcance necesario para poder realizar

## SOCIEDAD DE FESTEJOS DE POLA DE SIERO

las cesiones establecidas anteriormente. Por ello, el autor del cartel ganador del Concurso resultará responsable y mantendrá indemne a la Sociedad de Festejos de Pola de Siero ante cualquier reclamación de terceros por infracción de cualquiera de sus obligaciones en relación a lo establecido en las presentes.

**DÉCIMA.-** Con el cartel ganador y otros seleccionados por el Jurado de entre todos los presentados al Concurso, la Sociedad de Festejos realizará una exposición pública. De conformidad con lo anterior, todos los participantes del Concurso, ceden a la Sociedad de Festejos el derecho de comunicación pública y reproducción que pudieran existir sobre sus carteles, de cara a la celebración de estas exposiciones.

Los creadores de los carteles exhibidos y que no hayan resultado premiados en el concurso, no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en estas exposiciones se respetarán en todo caso sus derechos morales.

En este supuesto de la realización de exposiciones, los participantes podrán solicitar la devolución de los carteles presentados a Concurso en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última de las exposiciones, y siempre previa comunicación a la Sociedad de Festejos

UNDÉCIMA.- En virtud de lo establecido en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, le informamos que los datos que se recogen en este formulario tienen como finalidad la participación en el concurso de carteles anunciadores de la fiesta de Güevos Pintos, siendo la Sociedad de Festejos la responsable del tratamiento de los mismos. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento voluntario de los participantes por el hecho de participar en el Concurso. No se cederá sus datos a terceros, salvo obligación legal o requerimiento de las autoridades administrativas y/o judiciales, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer el acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento de datos. Estos derechos los podrá ejercer ante la Sociedad de Festejos, dirigiéndose a la sede de la Sociedad de Festejos en la calle Torrevieja nº 31 en horario de 18:30 a 20:30 horas los martes y jueves o a través de correo electrónico a la dirección info@festejoslapolasiero.com. En cualquier caso, puede recabar la tutela de la AEPD por medio de su página web www.agpd.es.

**DUODÉCIMA.-** La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

La Pola Siero, a 14 de febrero de 2022